

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**
(P.O. 31 agosto 2018)

**CAPITULO III
DE LA DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO**

Artículo 10.- Las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Fomento Agropecuario y Pesquero son:

- I. Conducir la política municipal relacionada con el fomento de las actividades agropecuarias y forestales, así como las que sean competencia del Municipio en materia de pesca;
- II. Impulsar la actividad rural de las diversas comunidades;
- III. Gestionar y administrar programas y subprogramas con recursos federales, estatales y municipales, en coinversión con los productores del medio rural, ganaderos, agricultores, apicultores, pescadores y otros, con el propósito general de reactivar el sector de una manera organizada y sustentable;
- IV. Fortalecer las organizaciones de productores y cooperativas pesqueras, capacitándolos e informándoles de las diferentes opciones de financiamiento que existen en el medio, para el crecimiento económico de su localidad;
- V. Proponer y gestionar apoyos institucionales al sector agropecuario y pesquero, cuando éstos se vean afectados por fenómenos hidrometeorológicos;
- VI. Promover la capacitación constante de los sectores agropecuarios y pesqueros;
- VII. Coadyuvar con las instancias federales y estatales en la vigilancia y fomento de las actividades forestales en el Municipio;
- VIII. Llevar estadísticas mensuales en coordinación con las dependencias federales y estatales, así como con los dirigentes del sector agropecuario y pesquero; de la producción del campo, de la producción del sector pesquero, de los créditos otorgados a estos dos sectores y los avances de los programas de apoyo autorizados; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya la Dirección General de Desarrollo Económico.

Artículo 11.-Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Dirección de Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero, se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

- a) Departamento de proyectos.
- b) Departamento administrativo.
- c) Coordinación artesanal.

Así mismo, la Dirección de Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero contará con las áreas y personal que requiera y le sean autorizados, las cuales tendrán a su vez las funciones que establezcan los ordenamientos respectivos que se emitan para tal efecto.